

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

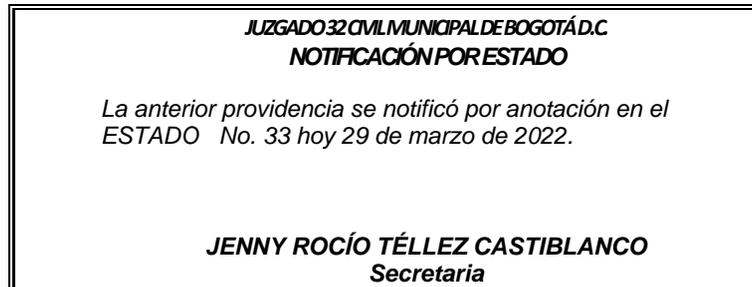
Divisorio Rad. No. 110014003032**20160115700**.

Visto el nuevo avalúo allegado por el extremo actor (archivo 023), en atención a que el mismo fue rendido por una experta, el Despacho requiere a dicho extremo procesal a fin que corrija el mismo y llene la totalidad de requisitos establecidos por el artículo 226 del Estatuto Procesal, so pena de no ser tenido en cuenta, puesto que el allegado no satisface dichas formas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez



Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1d4d0d3c31cc2906af7274768582a3c112ebb5180e80af6ca2930809bab90ce**

Documento generado en 28/03/2022 12:12:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>